



## TÉCNICO SUPERIOR EN FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE Preguntas frecuentes

### ¿Es necesario tener los permisos A2 y B para matricularme en el Ciclo?

Primer curso:

El alumnado que esté en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B simultáneamente, obtenido en cualquier país de la Unión Europea y registrado en la DGT, estará exento de cursar el módulo profesional 1653. Técnicas de conducción. **En caso de no contar con los permisos al finalizar el primer curso, el alumnado deberá volver a matricularse en dicho módulo y abonar la correspondiente tasa.**

Segundo curso:

Dadas las características del módulo profesional 1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción, para cursarlo **es necesario estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B**, establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Por tanto, **no se podrá efectuar la matrícula en dicho módulo sino se acredita estar en posesión de los citados permisos de conducción.**

### Estoy trabajando, ¿puedo cursar el Ciclo a distancia?

No. Se trata de una formación presencial, por lo tanto, si se supera el 15% de ausencias del total de horas del Ciclo, se procederá a la anulación de matrícula.

### Con las tres unidades de competencia del ciclo acreditadas, ¿puedo obtener el título en un solo curso académico?

No. En primer lugar, tendrías que matricularte en todos los módulos profesionales de 1º, solicitar las convalidaciones correspondientes y cursar los módulos no convalidados de ese curso. Y el siguiente curso escolar matricularte de todos los módulos profesionales de 2º y hacer lo mismo.



## Tengo experiencia laboral en el sector, ¿cómo puedo acreditar de forma oficial las competencias profesionales que he adquirido?

Puedes consultar el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/acreditacion-experiencia-laboral#convocatorias-acreditacion-experiencia-laboral-yo-formacion-no-formal>

El ciclo comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC1871\_3: organizar y preparar el contexto de enseñanza-aprendizaje en las escuelas particulares de conducción.
- UC1873\_3: programar, impartir y evaluar actividades de sensibilización, reeducación y formación en el ámbito de la seguridad vial.
- UC1872\_3: impartir y evaluar la formación requerida para la conducción de vehículos.

## ¿Qué módulos tiene el Ciclo?

0020. Primeros auxilios.

1651. Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera.

1652. Organización de la formación de las personas conductoras.

1653. Técnicas de conducción.

1654. Tecnología básica del automóvil.

1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción.

1656. Educación vial.

1657. Seguridad vial.

1658. Didáctica de la formación para la seguridad vial.

1659. Movilidad segura y sostenible.

1660. Proyecto de formación para la movilidad segura y sostenible.

1661. Formación y orientación laboral.

1662. Empresa e iniciativa emprendedora.

1663. Formación en centros de trabajo.

CM16-SSC. Lengua extranjera profesional.



## Ya tengo unidades de competencia acreditadas de forma oficial ¿Qué módulos profesionales puedo convalidar?

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1871_3: Organizar y preparar el contexto de enseñanza-aprendizaje en las escuelas particulares de conducción.	1652. Organización de la formación de personas conductoras. 1658. Didáctica de la formación para la seguridad vial.
UC1873_3: Programar, impartir y evaluar actividades de sensibilización, reeducación y formación en el ámbito de la seguridad vial.	1657. Seguridad vial.
UC1872_3: Impartir y evaluar la formación requerida para la conducción de vehículos.	1651. Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera. 1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción.

Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas **todas** las unidades de competencia incluidas en el Título de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto 1244/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, tendrán convalidados los módulos profesionales **«0020. Primeros auxilios»** y **«1654. Tecnología básica del automóvil»**.

El módulo profesional de **Formación y orientación laboral** siempre que:

1. Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.
2. Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El alumnado que esté en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B simultáneamente, obtenido en cualquier país de la Unión Europea y registrado en la DGT, estará **exento de cursar el módulo profesional 1653. Técnicas de conducción.**

Podrá determinarse la **exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo** por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo.



### ¿Se pueden convalidar las prácticas del ciclo?

Se puede solicitar la exención del módulo de FCT cuando el alumno pueda acreditar experiencia laboral de una duración equivalente de, al menos, un año a jornada completa en la que se hayan desempeñado actividades relacionadas con el sector productivo al que pertenece la familia profesional de las enseñanzas. La exención total o parcial del módulo profesional de FCT dependerá de las actividades desempeñadas en el entorno laboral y su correspondencia con los resultados de aprendizaje del citado módulo profesional.

### ¿Qué salidas profesionales tiene el Ciclo?

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en pequeñas, medianas y grandes empresas dedicadas a la formación de conductores y conductoras para la obtención de las autorizaciones administrativas para conducir y, en general, a la formación para la seguridad vial. También podrán ejercer funciones relacionadas con la educación vial, la seguridad vial laboral y la movilidad segura y sostenible en entidades públicas y privadas.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- ✓ Profesor de formación vial.
- ✓ Director de escuelas de conductores.
- ✓ Formador de cursos de sensibilización y reeducación vial.
- ✓ Formador de cursos de mercancías peligrosas.
- ✓ Director de centros de formación de mercancías peligrosas.
- ✓ Educador en programas o actividades de educación vial en centros educativos, centros de mayores, ayuntamientos, asociaciones, empresas, administraciones de ámbito estatal, autonómico o local.
- ✓ Asesor de seguridad vial laboral en entidades públicas y privadas.
- ✓ Asesor en planes de movilidad en entidades públicas y privadas.
- ✓ Docente en seguridad vial.
- ✓ Monitor de cursos de conducción segura.